ADDENDA 1

DONDE DICE

Procedimiento de Contratación Directa con ID N° 317.649 para la adquisición de *"Mesa Pupitre Individual P/ Alumnos EN LAS INST.PITIANTUTA, CESTAC, DOMINICANA, FRERNANDO DE LA MORA" FECHA 11/10/2012*

DEBE DECIR

Procedimiento de Contratación Directa con ID N° 317.646 para la adquisición de *"Mesa Pupitre Individual P/ Alumnos EN LAS INST.PITIANTUTA, CESTAC, DOMINICANA, FRERNANDO DE LA MORA"*

Queda Como sigue

21 Criterio de evaluación y calificación de las muestras: *NO APLICA*

DONDE DICE

22. Criterio para desempate de ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Fernando Acosta
Encargado de UOC

DEBE DECIR

22. Criterio para desempate de ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año. NO APLICA
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

DONDE DICE

33. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 5 (cinco) días posteriores la firma del contrato y a la emisión de la Orden de Servicios, firmada por el Jefe de la División de Servicios Generales de la Institución Municipal, entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Si fueran detectadas fallas algunas en el bien proveído por la empresa adjudicada, esté, deberá subsanar esas fallas, en un plazo no mayor a **(3) tres días** corridos contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

DEBE DECIR

34. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 5 (cinco) días posteriores la firma del contrato , entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Si fueran detectadas fallas algunas en el bien proveído por la empresa adjudicada, esté, deberá subsanar esas fallas, en un plazo no mayor a **(3) tres días** corridos contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

DONDE DICE

2. Plan de Entregas

1. **Entregas**
   El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 5 (cinco) días posteriores la firma del contrato y la emisión de la Orden de Servicios, firmada por el Jefe de la División de Servicios Generales de la Institución Municipal, entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs

DEBE DECIR

2. Plan de Entregas

2. **Entregas**
   El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 5 (cinco) días posteriores la firma del contrato, entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs

QUEDA COMO SIGUE

27. Formas y condiciones de pago: El pago será realizado a plazos contra presentación de la factura correspondiente, nota de remisión, certificado de cumplimiento tributario vigente, copia de última declaración de de IVA, de acuerdo a las cantidades suministradas en el Orden de Servicio según los precios unitarios fijados en el orden. **El pago se hará efectivos dentro de los 8 (ocho) días calendarios posteriores a la presentación de las documentaciones mencionada precedentemente a través de la Tesorería de la Municipalidad de Fernando de la Mora.**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

DONDE DICE

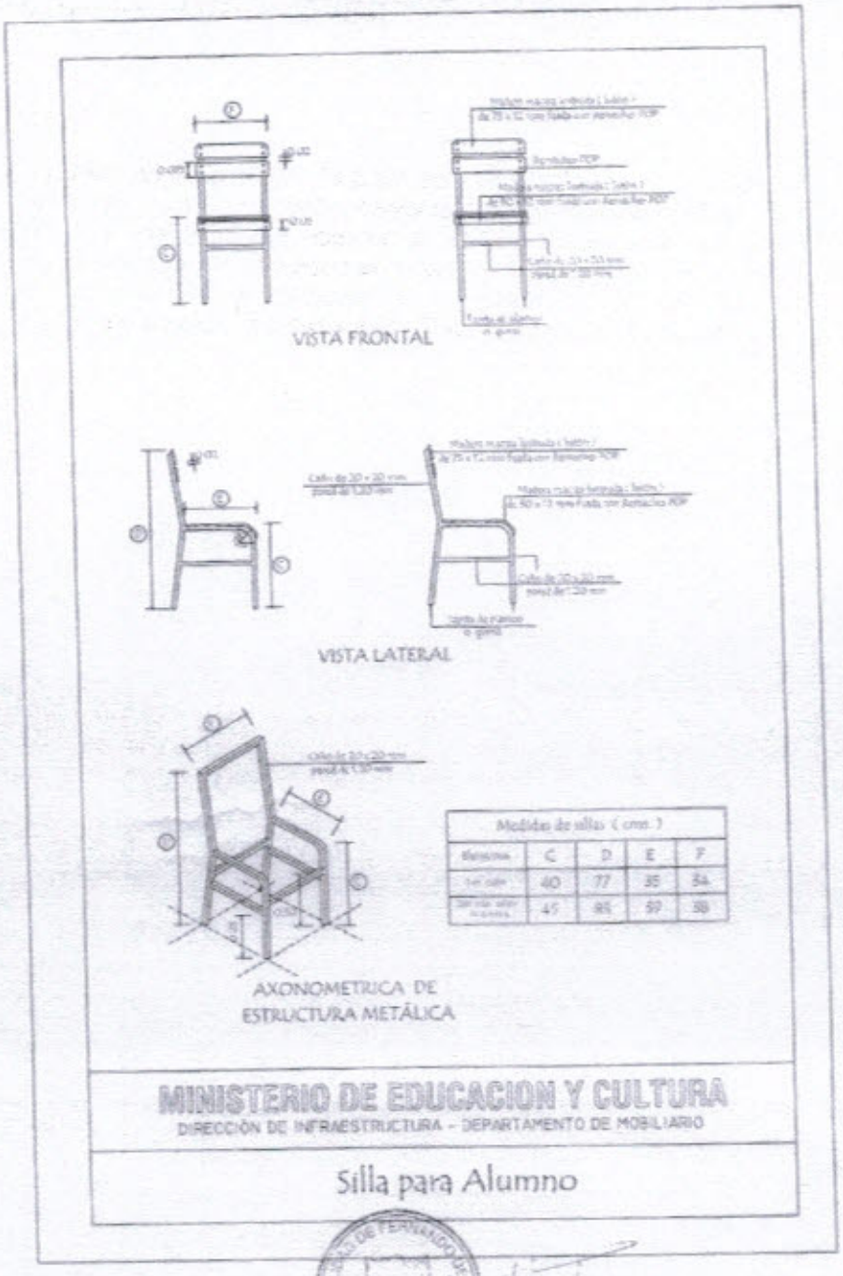

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

DEBE DECIR

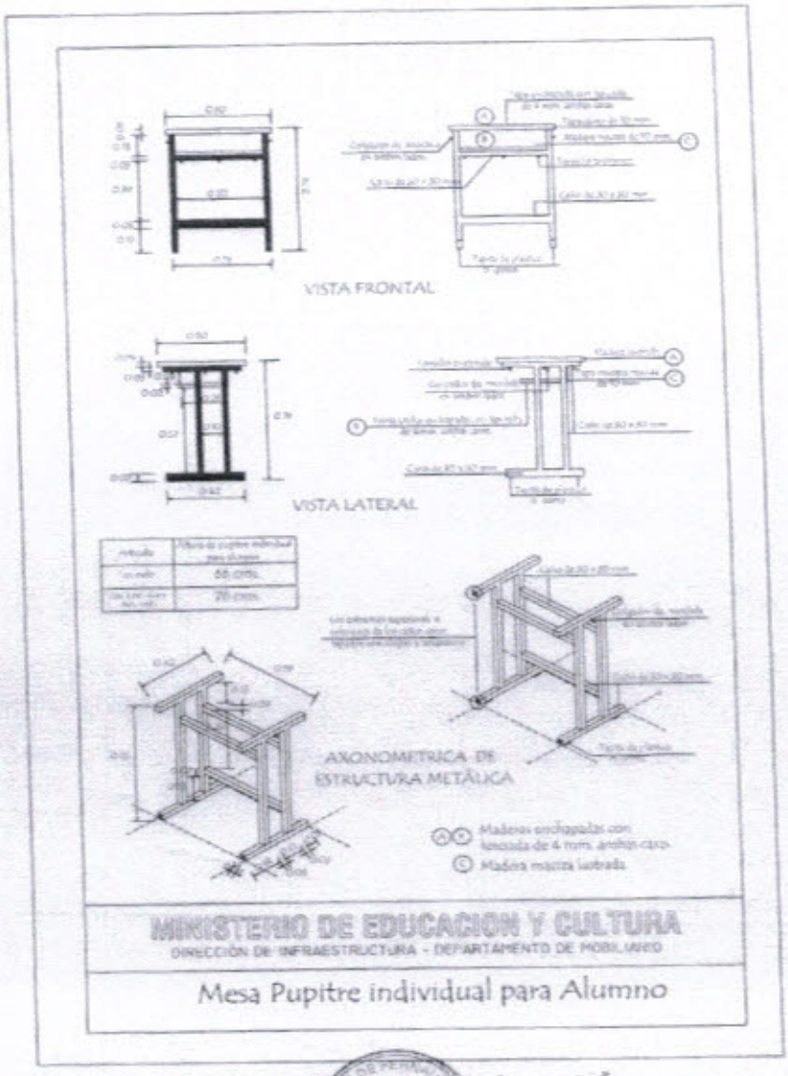

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC